

ACTA N°
34/2021
TRIGÉSIMA CUARTA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día quince de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, Juan José Yáñez Arreola, Manuel Alberto Flores Hernández, María Luisa Valencia García, José Ignacio Máynez Varela y Homero Ramos Gloria, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

El Magistrado Presidente informa que el Magistrado Luis Efrén Ríos Vega se encuentra realizando una actividad en Guadalajara, Jalisco, por parte de este Tribunal, y el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores en una comisión en esta ciudad, motivos por los cuales no están presentes en la sesión.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de integración del Pleno.

- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.

- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 08 de septiembre de 2021.

- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia del recurso de **apelación preventiva RA-5/2021**, interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXXXX**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **XXXXXXXXXXXX** en contra del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado por la Presidencia de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente 07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Magistrado Ponente: José Ignacio Máñez Varela.

- VI. Informes estadísticos.
 - Primer Tribunal Distrital
 - Segundo Tribunal Distrital
 - Tercer Tribunal Distrital
 - Cuarto Tribunal Distrital

- VII. Aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para el ejercicio correspondiente al año 2022.

- VIII. Informe de movimientos de personal.

- IX. Asuntos generales.

- X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 141/2021

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia del recurso de apelación preventiva RA-5/2021, interpuesto por el licenciado XXXXXXXXXXXX, apoderado general para pleitos y cobranzas de XXXXXXXXXXXX en contra del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado por la Presidencia de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente 07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. El Magistrado Ponente es José Ignacio Máñez Varela.

El Magistrado Presidente señala que para la atención de este punto tienen excusa los Magistrados integrantes de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por tanto, solicita a las y los Magistrados de la Sala Civil abandonen por un momento la Sala de Plenos, y una vez atendida la petición, pide a las Magistradas Supernumerarias previamente convocadas Ana Guadalupe González Sifuentes, Gricelda Elizalde Castellanos, María Antonieta Leal Cota y Lorena Ivonne Rodríguez Fernández, enciendan su audio y cámara, y se ordena llamar a la Sala a la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora, una vez presente esta última y enlazadas debidamente a ésta sesión las anteriores, el Magistrado Presidente solicita al Secretario haga constar la presencia de las Magistradas Supernumerarias convocadas.

Enseguida, el Magistrado Ponente José Ignacio Máñez Varela da un breve análisis y comentarios sobre el proyecto que presenta, señala que se trata de un juicio ordinario civil de cumplimiento de pago, en el cual el

actor reclama pagos de servicios de limpieza que se brindaron en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila.

El actor acompaña a su escrito de demanda diversos documentos, entre ellos un poder amplio, cumplido y bastante otorgado a cierto abogado, y en fecha posterior exhibe otro poder general para pleitos y cobranzas otorgado a diverso abogado, documentales que no le fueron admitidas en el auto admisorio de pruebas en virtud de que no forman parte con los escritos que fijan el debate de la *litis*.

En ese sentido, el agravio que el recurrente presenta en su apelación un único motivo de disenso donde refiere que le causa agravio la no admisión de las pruebas que ofreció para acreditar la personalidad, refiere que hay una inexacta aplicación de la Ley y que el proveído es infundado, incongruente e ineficaz ya que la personalidad debe analizarse en la resolución definitiva por ser un presupuesto procesal.

Continuando el Magistrado Máynez Varela señala que en el proyecto está clasificando el único agravio como inoperante por inatendible, atendiendo a que si bien el poder que se acompañó al escrito de demanda forma parte de los documentos en que se fija el debate, en esa parte tiene razón el recurrente, el mismo fue considerado adecuado para acreditar la personalidad de la persona que compareció en representación de la parte actora al momento de la radicación, aunado a que dicho documento fue objetado por el demandado y en la sentencia interlocutoria se determinó que el documento tenía valor probatorio para acreditar dicha personalidad sin que la resolución fuera combatida, por ello le fue reconocida la personalidad al demandante.

Ahora, por lo que hace al segundo poder exhibido en la secuela del proceso para acreditar la personalidad de los nuevos abogados de la parte actora, se estima que es correcta la consideración de la Sala, de que el mismo, no tiene el carácter como prueba porque no forman parte de las

documentales que establecen el debate, sin embargo, dicha documentación fue admitida en autos para acreditar la personalidad de los comparecientes y se les dio la participación que en derecho corresponde, mediante el auto de fecha tres de junio de dos mil veinte, sin que este fuere impugnado por lo cual ya se integró a las propias actuaciones judiciales que obran en el expediente las cuales comprenden los autos, diligencias, sentencias y todo cuanto obra en el expediente que integra el proceso a juicio considerándose también inoperante por inatendible el agravio, ya que no le causa perjuicio al apelante.

Esta clasificación la está presentando en virtud de que hay antecedentes y jurisprudencia que el Colegiado clasifica de esta manera, los agravios no causan perjuicio alguno.

En el proyecto de resolución se está confirmando la determinación que se hace en el auto impugnado.

Acto seguido, el Magistrado Presidente señala que al no haber comentarios al respecto solicita se someta a votación el proyecto de sentencia presentado por el Magistrado Ponente José Ignacio Máynez Varela, del recurso de apelación preventiva RA-5/2021 ya mencionado.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 142/2021

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos, aprueba la sentencia relativa al recurso de apelación preventiva RA-5/2021, interpuesto por el licenciado **XXXXXXXXXX**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **XXXXXXXXXX** en contra del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado por la Presidencia de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente

07/2016 D.G.E., promovido por el recurrente en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyos punto resolutive es el siguiente:

*“...Único. Se **confirma** la determinación que se hace en el auto impugnado, por lo que se refiere a la no admisión de las pruebas documentales públicas consistentes en un poder amplio, cumplido y bastante, conferido por la parte actora XXXXXXXXXXXX al licenciado XXXXXXXXXXXX de fecha treinta de octubre de dos mil catorce pasado ante la fe del notario público número trece del distrito notarial de Monclova, y el poder general para pleitos y cobranzas otorgado por la parte actora XXXXXXXXXXXX a los licenciados XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX ante la fe del licenciado y notario público número treinta y nueve del distrito notarial de Monclova de fecha catorce de enero de dos mil veinte, por tanto el auto de fecha ocho de julio de dos mil veinte deberá quedar en los mismos términos.*

***Notifíquese personalmente** al tenor de lo dispuesto por la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil...”*

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las Magistradas Supernumerarias, así mismo la Magistrada Astrid Amaya Zamora la Sala de Plenos, y se integran nuevamente las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García y María del Carmen Galván Tello.

6. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a dar lectura a los informes estadísticos remitidos por los cuatro Tribunales Distritales del Estado, correspondientes al mes de agosto del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 143/2021

Se tiene por recibidos los informes estadísticos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

7. Con relación al punto VII del orden del día, el Magistrado Presidente, señala que es el referente a la aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para el ejercicio correspondiente al año 2022.

El Magistrado Presidente señala que en cumplimiento a la fracción VI del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, pone a consideración el presupuesto de egresos de este Poder, el cual ha sido previamente circulado, a fin de que por lo que toca a las Salas del Tribunal, el mismo sea discutido, aprobado y también modificado según corresponda por este Pleno, en apego a lo dispuesto por el numeral 11, fracción XVII de la Ley Orgánica en comento, recordemos que es una obligación constitucional según el artículo 152 de la Constitución Política del Estado, que el Tribunal Superior por conducto de su Presidente proponga ante el Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para que sí lo encuentra adecuado a los recursos financieros disponibles lo haga llegar al Poder Legislativo.

Así mismo, trae a cuenta que la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza conforme a su artículo 14, establece que dentro de los primeros 15 días del mes de septiembre a más tardar, las dependencias de cada uno de los poderes del Estado enviarán a la Secretaría de Finanzas, sus proyectos preliminares de presupuesto y que además los proyectos en cuanto a su estructura formal deberán seguir los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas.

En ese orden de ideas, y a fin de estar en la posibilidad de dar cumplimiento a la obligación constitucional a la que me he referido, es decir, enviar el proyecto de presupuesto de egresos al ejecutivo, es necesario que previo a ello, como lo han hecho, sea autorizado por este Pleno del Tribunal,

y asimismo lo hará ante el Consejo de la Judicatura, el cual fue elaborado con apego al manual de programación y presupuesto emitido por la Secretaría de Finanzas.

Enseguida, el Magistrado Presidente presenta unas filmas donde aparece el resumen del proyecto de presupuesto del ejercicio 2022.

En uso de la voz el Magistrado Juan José Yáñez Arreola le agradece por compartir la información, las estadísticas, señala que tanto en la administración anterior como la actual se ha manejado de manera responsable y transparente, de una forma ordenada, justa y con finanzas sanas, contemplando la carga de trabajo que hay sobre el número de jueces y los juzgados de creación, además sobre la reforma laboral que viene.

Menciona que de la lectura de los comentarios que hace el contador Jorge Cabello Hernández avala lo que se ha estado realizando en el Poder Judicial del Estado y señala que está de acuerdo con el presupuesto que se presenta.

El Magistrado Presidente señala que los Juzgados Especializados en Violencia Familiar han requerido de la atención específica de las juezas y los jueces para la atención del segundo delito en el Estado, por eso es de suma importancia se cuente con más juzgadores y juzgadoras en materia penal por la carga que tenemos.

Menciona la necesidad de crear más juzgados y de más jueces, sin embargo hay una imposibilidad presupuestal para poderlo concretarlo.

Enseguida, la Magistrada María Luisa Valencia García agrega que en San Pedro de las Colonias, hay un problema con la materia de narcomenudeo, delito federal que en concurrencia lo está asumiendo el Estado.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 144/2021

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprueba el referido proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio del año 2022.

Acto seguido, el Magistrado Iván Garza García solicita el uso de la voz una vez hecha la votación por parte de las y los integrantes del Pleno, ya que de dicha votación depende el voto de confianza que este Pleno le da al Presidente, no solamente para la estructuración, la planeación y proyección del presupuesto que se presenta, sino porque sabemos que será un gestor ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo para llevar a buen puerto este proyecto.

Agrega que sabedores de las necesidades que tiene actualmente el Poder Judicial de Coahuila, aquí, tanto el Magistrado Presidente de la Sala Penal, como la Magistrada María Luisa Valencia han hecho cuenta de grandes necesidades que se tienen el Poder Judicial, así como el Presidente del Tribunal cuando ha hablado de estas nuevas cargas que se imponen al Poder Judicial de Coahuila que se asumen de forma gustosa pero requieren la presupuestación.

Este voto de confianza representa a la presidencia porque también sabemos de las actividades que ha realizado el Poder Judicial del Estado de Coahuila y la Presidencia para tener más jueces, más espacio, mayor equipamiento y para poder prestar el servicio de una forma más eficaz y oportuna tal y como lo mandata la Constitución, sabemos que son momentos difíciles en el país y las entidades federativas, como lo es Coahuila están sufriendo recortes presupuestales importantes, pero sabemos que será buen gestor para llevar este presupuesto, y una vez autorizado se ejercerá como se ha venido haciendo, con total transparencia y en un ámbito de rendición de cuentas.

El Magistrado Presidente agradece la confianza de las Magistradas y los Magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

8. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe de movimientos de personal correspondiente al periodo comprendido del 6 al 12 de septiembre del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 145/2021

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

9. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto IX del orden del día es el relativo a los asuntos generales y no se registraron asuntos.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL
EDO. DE COAH

